

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte.00771/2014

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D.76/2015

Montevideo, 27 ABR 2015

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 83/2014 de 7 de marzo de 2014;

RESULTANDO: que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa SARAMEL S.A., RUT 216982260015, respecto del inmueble ubicado en la localidad catastral y departamento de Montevideo, padrón 15.359, sito en la calle Guaná Nº 1939/41 entre Eduardo Acevedo y Juan D. Jackson, consistente en la generación de doce (12) viviendas de interés social;

CONSIDERANDO: I) que la empresa presenta una solicitud de modificación del proyecto como consecuencia de ajustes a efectos de cumplir con la normativa departamental en lo que respecta a reciclajes;

II) que el proyecto actual estará conformado por un total de 11 unidades de vivienda, eliminando una vivienda y el salón comunal del proyecto original;

III) que el presupuesto aprobado oportunamente de U.I. 10.168.974, se ajusta según adjunto actualizado a U.I. 9.389.297, y el monto gravado a exonerar es de U.I. 4.806.947;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

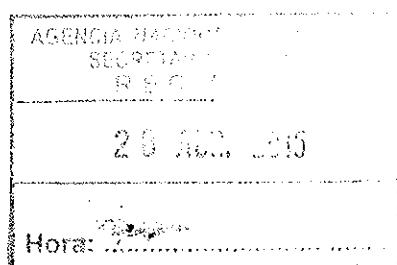
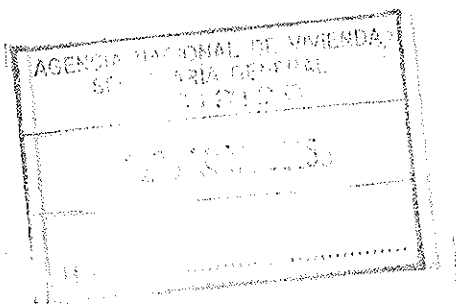
RESUELVE:

1º.- Sustitúyanse los numerales 1º y 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 83/2014 de 7 de marzo de 2014 por los siguientes:

“1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa SARAMEL S.A., RUT 21.698226.0015, de Reciclaje a realizarse en el inmueble padrón 15.359 de la localidad catastral y Departamento de Montevideo, sito en la calle Guaná N° 1939/41 entre Eduardo Acevedo y Juan D. Jackson, consistente en la generación de once (11) viviendas de interés social.

2º.- Otórgase a la empresa SARAMEL S.A. un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 4.806.947 (unidades indexadas cuatro millones ochocientos seis mil novecientos cuarenta y siete). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores”.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-




Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente